

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001- 2020-00271 -00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	OLGA CECILIA MOLINA HOYOS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	26

Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIRLA**, en los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto legislativo número 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos, al correo electrónico de la parte demandada, a la señora agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (prociudadm180@procuraduria.gov.co) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), para lo cual aportará constancia de la remisión a dichos buzones electrónicos; de igual forma procederá con el escrito de subsanación de la misma.

Lo anterior, porque como se observa en el acta de reparto, la demanda fue presentada el pasado 4 de noviembre, fecha para la cual la norma acabada de citar ya estaba vigente, y por ende se hacía exigible el requerimiento referido.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la señora LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía 41.960.717 y tarjeta profesional No. 165.395 del Consejo Superior de la Judicatura para representar al poderdante en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 4 a 6)

Samulayle

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

CARLOS MARIO JUEZ

JUEZ - JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES-CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado No.004 del 15 DE ENERO DE 2021

PAULA ANDREA HURTADO DUQUEP Secretaria **ARANGO HOYOS**

001 LA CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faddea76c49c301d58ee1ffa9ec12a339b30c75f581f5bbb37d96010f0adb0ee Documento generado en 14/01/2021 03:15:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica